



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 92 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
14/06/2023

Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional

VISTO, el EXP-1443-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la RC-77-2022-UATACS-SAJI#UNLa, de fecha 15 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros/as Superiores y tres representantes de los y las trabajadores/as no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, por RC-77-2022-UATACS-SAJI#UNLa se designaron a las y los integrantes del mencionado comité para el año 2022 cuyos mandatos concluyen el 15 de junio del corriente;

Que, por lo expuesto corresponde nombrar a las y los nuevos/as representantes;

Que, la Asociación de Trabajadores de la UNLa “ATUNLa” propone como representantes a los/as trabajadores/as: María Victoria Fernández, Nicolás Del Prete y Carlos Avondoglio por 1 año a partir del 15 de junio del corriente;

Que, se ha propuesto como representantes del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Daniel López y Francisco Pestanha, por 1 año a partir del 15 de junio del corriente;

Que, se mantiene la incorporación de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, como miembros permanentes de Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto;

Que, en su 4^a Reunión de 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación de los/as trabajadores/as no docentes a: María Victoria Fernández, Nicolás Del Prete y Carlos Avondoglio.

ARTICULO 2º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Daniel López y Francisco Pestanha.

ARTICULO 3º: Mantener la incorporación de la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, como miembros permanentes del Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto.

ARTICULO 4º: La vigencia de las designaciones mencionadas en los artículos precedentes es por un (1) año, a partir del 15 de junio del corriente

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas